

SADECO.

PRUEBA PRÁCTICA – MODELO 2.

13 PLAZAS DE PEÓN/A -- LIMPIADOR/A.

Domingo 4 de diciembre.

SUPUESTO PRÁCTICO 1.

RESIDUOS GESTIONADOS POR SADECO (Toneladas)		
PROCEDENCIA	AÑO 2013	AÑO 2014
RECOGIDA SADECO	154.073	152.252
Domiciliaria	152.076	150.138
Todo Uno		
Materia Orgánica	79.077	79.736
Ecoparques	14.001	13.169
Envases e Inertes	49.902	48.439
Vidrio	2.657	2.626
Papel-Cartón	6.200	5.962
Enseres a domicilio	115	103
RAEE	124	103
Limpieza Viaria	1.969	2.085
Animales	28	29
RECOGIDA EXTERNA	65.834	62.092
Industriales asimilables	14.427	14.427
Industriales asimilables RCD	4.282	2.729
Lodos EDAR	47.125	44.936
TOTAL	219.907	214.344

La generación de residuos en la sociedad actual debe ir acompañada de la realización de una gestión adecuada. En la siguiente tabla se observa la evolución de la procedencia de los residuos urbanos gestionados por Sadeco.

PREGUNTAS

1. EN EL AÑO 2.014 LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES PROCEDENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA GESTIONADOS POR SADECO ASCENDIERON A 214.344 TONELADAS.

- a) Esto supone un descenso del 2,53 % con respecto al año 2013.
- b) Esto supone un incremento del 2,53 % con respecto al año 2013.
- c) Esto supone un descenso del 3,27 % con respecto al año 2013.

2. EN EL AÑO 2.014 LOS RESIDUOS RECOGIDOS POR SADECO DESCENDIERON CON RESPECTO AL AÑO 2013 EN:

- a) 5.563 Toneladas.
- b) 1938 Toneladas.
- c) 1.821 Toneladas.

3. LOS RESIDUOS CUYO DESTINO HA SIDO EL VERTEDERO EN EL AÑO 2014 HAN ASCENDIDO A 129.375 TONELADAS ESTO IMPLICA QUE SE HAN SEGREGADO DEL FLUJO DE RESIDUOS A VERTEDERO 84.969 TONELADAS DE RESIDUOS.

- a) Lo que supone que se ha destinado a reciclaje un 60,36 % de todos los residuos gestionados por SADECO.
- b) Lo que supone que se ha destinado a reciclaje un 25,42 % de todos los residuos gestionados por SADECO.
- c) Lo que supone que se ha destinado a reciclaje un 39,64 % de todos los residuos gestionados por SADECO.

4. EN EL AÑO 2.014 LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE RECOGIDA EXTERNA:

- a) Se incrementaron con respecto al año 2013 en 3.742 Toneladas.
- b) Descendieron con respecto al año 2013 en 3.742 Toneladas.
- c) Descendieron con respecto al año 2013 en 2.189 Toneladas.

SUPUESTO PRÁCTICO 2.

Sadeco realiza la recogida selectiva de residuos municipales en la vía pública de los siguientes residuos: Materia Orgánica, Envases e Inertes, Papel-Cartón y Vidrio. Además de estas fracciones lleva a cabo otras recogidas tanto puerta a puerta como en Ecoparques.

PREGUNTAS

5. EN EL AÑO 2.014 SE RECOGIERON 2.625 TONELADAS DE VIDRIO MIENTRAS QUE EN EL AÑO 2013 SE RECOGIERON 2.656 TONELADAS.

- a) Lo que supone que en el año 2014 disminuyó la cantidad de vidrio recogido un 2,31%.
- b) Lo que supone que en el año 2014 se incrementó la cantidad de vidrio recogido un 1,17%.
- c) Lo que supone que en el año 2014 disminuyó la cantidad de vidrio recogido un 1,17%.

6. SI EN EL AÑO 2.013 SE RECOGIERON 7.376 TONELADAS DE CARTÓN Y EN EL AÑO 2014 DECRECIÓ EL CARTÓN RECOGIDO UN 6,33 % ¿CUÁNTO CARTÓN SE RECOGIÓ EN EL AÑO 2014?

- a) 6.609 Toneladas
- b) 6.909 Toneladas
- c) 7.843 Toneladas

7. SI EN EL AÑO 2.013 SE VACIARON DE LOS ECOPARQUES 638 CONTENEDORES DE ESCOMBROS Y EN EL AÑO 2014 CRECIERON LOS CONTENEDORES VACIADOS UN 0,47 % ¿CUÁNTOS CONTENEDORES DE ESCOMBROS SE VACIARON EN EL AÑO 2014?

- a) 641 Contenedores
- b) 635 Contenedores
- c) 761 Contenedores

8. EN EL AÑO 2.014 SE RECIBIERON 3.655 LLAMADAS PARA RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE ENSERES MIENTRAS QUE EN EL AÑO 2013 SE RECIBIERON 3.496 LLAMADAS.

- a) En el año 2014 se recibieron 159 llamadas más que en el año 2013
- b) En el año 2014 se recibieron 195 llamadas más que en el año 2013
- c) En el año 2014 se recibieron 159 llamadas menos que en el año 2013.

SUPUESTO PRÁCTICO 3.

En el Complejo Medioambiental de Córdoba se lleva a cabo el servicio de tratamiento y eliminación de residuos que incluye los siguientes tipos de tratamientos: el reciclaje, el compostaje, la cremación de animales y la eliminación en el vertedero de rechazos.

En la siguiente tabla se observa el destino de los residuos gestionados por Sadeco en el año 2014:

AÑO 2014 (Toneladas)				
Tipo de Residuo	Reciclaje	Compostaje	Cremación	Vertedero Rechazos
Materia Orgánica		43.514		36.222
Envases e Inertes	8.851			39.588
Ecoparque	8.810			4.359
Residuos de Construcción y Demolición	2.656			73
Vidrio	2.626			
Papel-Cartón	5.962			
Limpieza Viaria				2.085
Cadáveres de animales			28	2
Industriales asimilables		6.295		8.131
Enseres a domicilio				103
RAEE	103			
Lodos EDAR		6.125		38.812

PREGUNTAS

9. INDIQUE LA CANTIDAD DE RESIDUOS DESTINADOS AL RECICLAJE EN EL AÑO 2.014.

- a) 27.208 Toneladas.
- b) 29.008 Toneladas.
- c) 55.934 Toneladas.

10. IDIQUE CUÁL ES EL TIPO DE TRATAMIENTO AL QUE SE DESTINÓ MÁS CANTIDAD DE RESIDUOS.

- a) Reciclaje
- b) Vertedero de Rechazos.
- c) Reciclaje más Compostaje

11. DE LOS RESIDUOS DESTINADOS A RECICLAJE SE OBSERVA EN LA TABLA QUE LA MAYOR CANTIDAD PROCEDE DE LOS ENVASES E INERTES ¿QUE PROPORCIÓN SUPONEN LOS ENVASES E INERTES RECICLADOS RESPECTO DEL TOTAL DE LOS RESIDUOS RECICLADOS?

- a) 18,27%
- b) 30,51%
- c) 31,45%

12. ¿QUÉ CANTIDAD DE RESIDUOS SE DESTINARON A COMPOSTAJE EN EL AÑO 2014?

- a) 59.934 toneladas.
- b) 55.934.000 kilogramos.
- c) 53.534 toneladas

SUPUESTO PRÁCTICO 4.

Para instalar un café-bar se adquiere en agosto de 2016 un local de 250 m². en el casco histórico de Córdoba, zona Patrimonio de la Humanidad.

En el proceso de licencia de actividad del citado local le preguntan por la instalación de un cuarto de residuos propio con capacidad para albergar los residuos producidos en 2 días de actividad normal y de características que se recogen en la vigente ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA

PREGUNTAS

13. CONTRA LA EXIGENCIA DE INSTALACIÓN DEL CUARTO DE RESIDUOS PREVIA A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DEL LOCAL COMO CAFÉ BAR UD. PUEDE ALEGAR:

- a) Sólo se puede exigir la instalación de un cuarto de residuos si se verifica la producción de, al menos 1m³ de residuos al día.
- b) No es exigible el cuarto de residuos en ningún caso ya que el local no llega a los 300 m²
- c) La instalación de cuartos de residuos sólo es exigible para viviendas de nueva construcción o aquellas que por proyecto de reforma resulte una división por la que se vean incrementadas el número de viviendas.

14. CON INDEPENDENCIA DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR, UD. DECIDE CONTRATAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CUARTO DE RESIDUOS. SOBRE LAS DIMENSIONES Y LOS CONTENEDORES QUE DEBE ALBERGAR, DEBE SABER QUE:

- a) La superficie del almacén será de 3,5 m² por cada uno de los 4 contenedores necesarios para la recogida selectiva
- b) Las dimensiones del almacén posibilitarán el movimiento de los contenedores que alberguen y la extracción independiente de cualquiera de ellos y la superficie útil del almacén debe ser como mínimo 3,5 m²
- c) El número de contenedores a albergar será de 4, uno por cada fracción de recogida selectiva

15. EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CUARTO ALMACÉN DE CONTENEDORES SE DEBE TENER EN CUENTA QUE:

- a) Su emplazamiento y su diseño deben ser tales que la temperatura interior no supere 35°C, bien implementando sistemas de refrigeración, bien con sistemas de aislamiento o bien con cualquier otro sistema adecuado.
- b) El revestimiento de las paredes y el suelo debe ser impermeable y fácil de limpiar; los encuentros entre las paredes y el suelo deben ser redondeados.
- c) Debe disponer de una iluminación artificial que proporcione 100 lux como mínimo a cualquier altura respecto del suelo y de una base de enchufe fija.

16. SOBRE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CUARTO ALMACÉN DE CONTENEDORES:

- a) La recogida de residuos y limpieza de contenedores es competencia de SADECO que realizará la recogida con la frecuencia diaria y la limpieza de contenedores cada 3 días
- b) Como propietario del cuarto de residuos debe encargarse de limpiar los contenedores todos los días y desinfectarlos cada dos semanas.
- c) Debe garantizar la desratización del cuarto cada mes y medio y la limpieza de contenedores cada tres días.

SUPUESTO PRÁCTICO 5.

Para instalar un café-bar se adquiere en agosto de 2016 un local de 250 m². en el casco histórico de Córdoba, zona Patrimonio de la Humanidad. Tras el evento de apertura se personan en el establecimiento agentes de la Policía Municipal que le requieren sobre el estado de limpieza de la calle en el entorno de su local. Al respecto debe saber que:

PREGUNTAS

17. SOBRE LA LIMPIEZA DE LA CRISTALERA EXTERIOR Y EL TOLDO DEL LOCAL:

- a) Las obligaciones de limpieza de toldos se tendrán en cuenta cuando cubran espacio de veladores, no aplicando en otros casos.
- b) La limpieza puede hacerse en cualquier momento, siempre que no ensucie la vía pública.
- c) Ud. puede realizar las operaciones de limpieza por la mañana antes de las 11h

18. SI EN LA OPERACIÓN DE SUMINISTRO DE MERCANCÍA A SU ESTABLECIMIENTO SE PRODUCE UN DERRAME POR LA CAÍDA DE UNA CAJA DE BEBIDAS Y ROTURA DE LOS ENVASES:

- a) El transportista responderá a través de su seguro obligatorio de los daños causados, procediendo a su reparación tras la inspección del perito correspondiente o de agentes de la autoridad.
- b) Cuando se produzca la carga o descarga de cualquier vehículo, se evitará el ensuciamiento de la vía pública, procediéndose a su limpieza una vez concluida esta tarea.
- c) Como propietario del establecimiento que se está abasteciendo Ud. es responsable de que se recojan los residuos producidos siempre que el derrame se produzca en horario autorizado de carga y descarga.

19. TRAS EL EVENTO DE INAUGURACIÓN LOS AGENTES CONSTATAN PRESENCIA DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN LA VÍA PÚBLICA, AL RESPECTO UD. DEBE SABER QUE:

- a) Es obligación del Ayuntamiento la Limpieza Viaria en los términos del artículo 98 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre.
- b) Los organizadores de actos públicos, son responsables de la afección que, como consecuencia de los mismos, se efectúe a la higiene urbana debiendo adoptar las medidas necesarias y suficientes para preservarla.
- c) Corresponde a Sadeco la limpieza, ya que se trata de bienes de uso público local.

20. PARA DAR A CONOCER SU NEGOCIO DECIDE HACER UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD. ¿QUÉ PROCEDIMIENTO PUEDE USAR SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA?

- a) Colocación de banderolas en las farolas, pues es un medio habitual que no precisa autorización.
- b) Reparto de octavillas de mano en mano, ya que es el procedimiento tuitivo permitido
- c) Diseño y dibujo de mensajes en las paredes, pues está permitido sin más requisito que se haga de forma artística.

SUPUESTO PRÁCTICO 6.

A pesar de las advertencias recibidas y las gestiones que, como presidente de su comunidad de vecinos, ha realizado con sus comuneros, a uno de sus vecinos le ha llegado notificación de denuncia de la Policía Local por infracción a la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana. A este respecto Ud. debe saber que:

PREGUNTAS

21. SOBRE LA COMPETENCIA EN LAS DENUNCIAS Y SANCIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA:

- a) La vigilancia, inspección, denuncia y sanción, en su caso, del cumplimiento e infracciones, respectivamente, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, se llevará a cabo por los miembros integrantes de la Policía Local y los Funcionarios designados al efecto.
- b) La potestad sancionadora en materia de la ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA corresponde al Gerente de SADECO por delegación implícita del Alcalde u órgano de gestión que se designe.
- c) Las denuncias sobre las infracciones a la ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA deben ir avaladas por el servicio de inspección de SADECO, como órgano instrumental del Ayuntamiento de Córdoba encargado de la gestión de la higiene urbana de competencia municipal.

22. SUS VECINOS LE PLANTEAN LA POSIBILIDAD DE CEDER LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD A UNA ONG QUE LES OFRECE RECICLARLOS. DIGA QUE INFORMACIÓN CIERTA DEBE TRASLADAR A SUS VECINOS:

- a) La entrega, o cesión de residuos municipales no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, y en la presente ordenanza no se considera infracción siempre que esta cesión se haga a título no oneroso.
- b) La entrega, o cesión de residuos municipales no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, y en la ordenanza está tipificado como Infracción Grave a la ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA.
- c) La entrega, venta o cesión de residuos municipales no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, y en la ordenanza está tipificado como Infracción Muy Grave a la ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA.

23. LA DENUNCIA RECIBIDA POR SU VECINO RECOGE UNA PROPUESTA DE SANCIÓN POR IMPORTE DE 2.200 €. A ESTE RESPECTO:

- a) El importe de las sanciones podrá ser redimido por la prestación personal en la realización de las labores propias del ámbito de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, que repercutan en la comunidad.
- b) La cuantía de las sanciones pecuniarias se establecen de conformidad con la Ley 7/2011, de 9 de julio, y de la Ley 22/2007, de 28 de julio
- c) La cuantía de las sanciones pecuniarias se establecen por el área de seguridad municipal de acuerdo con lo previsto en la ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA.

24. A LA SEMANA DE RECIBIR PROPUESTA DE SANCIÓN NOTIFICADA A SU COMUNIDAD POR INFRACCIÓN LEVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA, SUS REPRESENTANTES LEGALES PRESENTAN PLIEGO DE DESCARGOS SOLICITANDO QUE NO SE

TENGAN EN CUENTA LOS HECHOS DENUNCIADOS POR SU ESCASA REPERCUSIÓN SOBRE LA HIGIENE URBANA. AL CABO DE 360 DÍAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE DESCARGOS RECIBE NOTIFICACIÓN DE FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE IMPONE LA SANCIÓN. DIGA QUÉ AFIRMACIÓN ES CIERTA:

- a) La sanción ha prescrito, pues las infracciones leves prescriben a los 6 meses del inicio del expediente de sanción
- b) La sanción no ha prescrito, pues las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescriben al año, contado desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
- c) La sanción ha prescrito, pues las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescriben al año, contado desde el día siguiente a aquel en que se recibe notificación de propuesta de sanción.

SUPUESTO PRÁCTICO 7.

Un peón ordinario de triaje entra a trabajar a las 6:45h en el Complejo Medioambiental de Córdoba. Se dirige a su trabajo en el triaje secundario a realizar la separación y clasificación de residuos.

PREGUNTAS

25. COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN OBLIGATORIO DEBE DE LLEVAR:

- a) Calzado de seguridad, con puntera de protección y plantilla antiperforación (tipo P1+S, P2+S ó P3).
- b) Calzado de trabajo con puntera de protección.
- c) Calzado de seguridad, con puntera de protección y plantilla antiperforación (tipo S1+P, S2+P ó S3).

26. DENTRO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN OBLIGATORIOS NO DEBE LLEVAR:

- a) Mascarilla con filtro para gases.
- b) Protección auditiva.
- c) Casco de protección de la cabeza.

27. CON RESPECTO A LOS GUANTES DE PROTECCIÓN QUE DEBE DE USAR CUAL ES CIERTA:

- a) Usará siempre los guantes contra microorganismos, colocados bajo los guantes de protección mecánica.
- b) Usará solo guantes de protección mecánica.
- c) Usará solo guantes de protección contra microorganismos.

28. PARA LA LIMPIEZA DEL VIDRIO SE USARA:

- a) Guantes de contra microorganismos.
- b) Gafas de protección mecánica.
- c) Casco de protección aunque no estemos dentro de la nave de reciclaje.

SUPUESTO PRÁCTICO 8.

Durante el baldeo manual, efectuado en el turno de noche, el peón ordinario de baldeo conduce los residuos hacia el alcantarillado, hasta hacer un montón. Posteriormente, procede a la recogida de los montones de residuos con la pala y los deposita en el cuto del carrito.

PREGUNTAS

29. ANTES DE INICIAR LA JORNADA DE TRABAJO:

- a) Se pondrá las botas de agua con suela deslizante.
- b) Revisará las herramientas de trabajo.
- c) Puede consumir bebidas alcohólicas.

30. EL PEÓN DE BALDEO DE LIMPIEZA VIARIA PARA EVITAR ATROPELLOS:

- a) Utilizará ropa de alta visibilidad en buen estado.
- b) Siempre que pueda se trabajará mirando al tráfico.
- c) Las dos respuestas son correctas.

31. PARA ABRIR LAS BOCAS DE RIEGO UTILIZARÁ:

- a) Una llave inglesa..
- b) La llave reglamentaria.
- c) Cualquier herramienta de la que disponga.

32. EL PEÓN ORDINARIO DE BALDEO DRENARÁ LA BOCA DE RIEGO ANTES DE DAR PRESIÓN PARA EVITAR:

- a) Proyección de partículas que pueda haber en el interior de la boca de riego.
- b) Pinchazos en las mangueras.
- c) Salpicaduras de agua al compañero.

SUPUESTO PRÁCTICO 9.

Alberto Roper Ramos es trabajador fijo de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. desde el año 2003, plaza que obtuvo a través de la convocatoria para la provisión de 7 plazas de peón/a conductor/a, mediante un sistema de concurso-oposición en promoción externa. Trabaja en turno de noche en el servicio de limpieza viaria. Está casado y su cónyuge (Lisa Martos) y dos hijos menores de edad (Marcos y Pedro) conviven con el interesado y están a su cargo. Alberto no realiza otro trabajo remunerado.

PREGUNTAS

33. PEDRO ROPERO MARTOS, SU HIJO MENOR, TIENE 2 AÑOS DE EDAD Y HA ESTADO MATRICULADO EN LA GUARDERÍA “MIS PRIMEROS PASITOS” DE ALCOLEA (CÓRDOBA) , DESDE EL MES DE ENERO Y HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 I) DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO:

- a) El trabajador Alberto Roper podrá percibir la ayuda anual de 60 euros por gastos de guardería de su hijo Pedro, siempre que pueda justificar que el niño asiste a la guardería al menos 6 meses al año, previa solicitud entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y será abonada en la nómina de septiembre.

- b) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda anual de 60 euros por gastos de guardería de su hijo Pedro, siempre que pueda justificar que el niño asiste a la guardería al menos 6 meses al año, previa solicitud entre el 1 de julio y el 30 de septiembre y será abonada en la nómina de octubre.
- c) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda anual de 60 euros por gastos de guardería de su hijo Pedro, siempre que pueda justificar que el niño asiste a la guardería al menos 6 meses al año, previa solicitud entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y será abonada en la nómina de octubre.

34. LISA MARTOS TIENE UNA DISCAPACIDAD FÍSICA CON UN GRADO DE MINUSVALÍA DEL 65 % Y LE INCAPACITA PARA EL TRABAJO, COBRANDO UN PENSIÓN DEL 80 % DEL IPREM. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 G) DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO:

- a) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir una ayuda mensual de 60 euros por cumplir su cónyuge los requisitos determinados en el apartado g) ayuda a familiares discapacitados del presente convenio Colectivo de SADECO.
- b) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir una ayuda mensual de 50 euros por cumplir su cónyuge los requisitos determinados en el apartado g) ayuda a familiares discapacitados del presente convenio Colectivo de SADECO.
- c) El trabajador Alberto Roperero no podrá percibir una ayuda mensual de 60 euros por no cumplir su cónyuge los requisitos determinados en el apartado g) ayuda a familiares discapacitados del presente convenio Colectivo de SADECO.

35. MARCOS ROPERERO MARTOS, SU HIJO MAYOR, TIENE 12 AÑOS DE EDAD Y DESDE HACE UNOS MESES FUE DIAGNOSTICADO DE MIOPIA. EN ESTE CASO, EL TRABAJADOR LE HA COMPRADO UNAS LENTES DE CONTACTO GRADUADAS CON UN IMPORTE TOTAL DE 160 €. PRESENTA LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE AYUDA SIN OMITIR NINGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS. AL MISMO TIEMPO, PRESENTA DIAGNÓSTICO Y FACTURA DE LA COMPRA EFECTUADA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 C) DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO:

- a) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda de 100 euros por prescripción de lentes de contacto de su hijo Marcos, de conformidad con el tope máximo por beneficiario/a.
- b) Las dos respuestas son incorrectas
- c) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda de 80 euros por prescripción de lentes de contacto de su hijo Marcos, de conformidad con el 50 % del valor de la factura acreditativa del tratamiento efectuado.

36. EL TRABAJADOR ALBERTO ROPERERO EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, PRESENTA UNA FACTURA A LA COMISIÓN DE FONDO ASISTENCIA SOCIAL, DE UNA LIMPIEZA BUCAL POR UN IMPORTE DE 40€. PRESENTÓ LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE AYUDA SIN OMITIR NINGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS. AL MISMO TIEMPO, APORTÓ DIAGNÓSTICO Y FACTURA DEL TRATAMIENTO EFECTUADO. LA PRESTACIÓN SOLICITADA NO ESTÁ CUBIERTA POR LA SEGURIDAD SOCIAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 A) DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO:

- a) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda de 50 euros por tratamiento odontológico, de conformidad con el tope mínimo por beneficiario/a.
- b) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda de 40 euros por tratamiento odontológico, de conformidad con el importe íntegro de la factura.

- c) El trabajador Alberto Roperero podrá percibir la ayuda de 60 euros por tratamiento odontológico, de conformidad con el tope mínimo por beneficiario/a.

SUPUESTO PRÁCTICO 10.

Marisa Rodríguez Vacas es trabajadora fija de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. desde el año 2012, plaza que obtuvo a través de la convocatoria para la provisión de 15 plazas de peón/a limpiador/a, mediante un sistema de concurso-oposición en promoción externa. Trabaja en turno de mañana en el servicio de limpieza de colegios y centros municipales. Está casada y su cónyuge, Manuel Castro Ruiz, también es trabajador fijo de SADECO desde el año 1996. Tienen dos hijas mayores de edad (Juana y Francisca) que conviven con ambos progenitores y están a su cargo. Tanto Marisa como Manuel no realizan otro trabajo remunerado.

PREGUNTAS

37. JUANA CASTRO RODRÍGUEZ, SEGUNDA HIJA DEL MATRIMONIO, HA SUFRIDO UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE NO PRECISA REPOSO DOMICILIARIO. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 35 DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO:

- a) Marisa Rodríguez no tendrá derecho a una licencia por este motivo.
- b) Marisa Rodríguez tendrá derecho a una licencia de dos días por este motivo.
- c) Marisa Rodríguez tendrá derecho a una licencia de tres días por este motivo.

38. EL SOBRINO DE MANUEL CASTRO Y MARISA RODRÍGUEZ, TUVO UN ACCIDENTE MUY GRAVE Y MURIÓ EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE A LAS 18 HORAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL CONVENIO COLECTIVO DE SADECO, A MARISA RODRÍGUEZ:

- a) Le corresponde 3 días de licencia por este motivo, a partir del día 18 noviembre
- b) No tendrá derecho a licencia por este motivo.
- c) Le corresponde 3 días de licencia por este motivo, incluido el día 18 noviembre, día del hecho causante.

39. MARISA RODRÍGUEZ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO TENDRÁ DERECHO:

- a) Las dos respuestas son incorrectas
- b) Vacaciones retribuidas de 31 días laborables.
- c) Vacaciones retribuidas de 30 días laborables.

40. AMBOS TRABAJADORES TIENEN PREVISTO REALIZAR UN TRASLADO DE DOMICILIO FAMILIAR EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE DE 2016. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE SADECO:

- a) Las dos respuestas son incorrectas
- b) Marisa Rodríguez y Manuel Castro tendrán derecho a 3 días de licencia por este motivo.
- c) Marisa Rodríguez y Manuel Castro tendrán derecho a 2 días de licencia por este motivo.